Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

En el dicho [illegible] de la ciudad que [illegible]
[illegible] mas [illegible] el presente [illegible]
[illegible] los alcaldes que entonces [illegible]
[illegible] con [illegible] en el [illegible] no le pare [illegible]
[illegible] protesta =

Entro el Sr. Juan Moreno Jorge Blanco

El Rio en una postura [illegible] por Juan Bautista Cannella
con el traer y conducir el agua a las fuentes a tres reales
la vara en chusos los cinco reales en que la tiene y otras
cosas contenidas en ella = no pasa adelante =

Libra m.ed de vestir a una bandera a Juan Moreno en la tenencia mayor =

La ciudad dijo que por [illegible] la compañía del Sr. Juan Moreno [illegible]
con [illegible] bandera es preciso tenerla para las ocasiones que se pueden ofrecer de marchar con su compañía
[illegible] para algun puesto y entrar las guardas ordinarias
[illegible] en el mayordomo propios y señalada
[illegible] en la tenencia mayor [illegible] mayor = [illegible]
[illegible] la bandera el
[illegible] mande que se haga [illegible]
[illegible] las armas de la ciudad [illegible] cinquenta
reales se despache libramiento en forma en el dicho mayordomo
[illegible] el pago del dicho Sr. Juan Moreno
[illegible] mandando la [illegible] se [illegible]

Sr. D. Estevan [illegible]

Rio en una [illegible] de Estevan [illegible] con [illegible] esta ciudad
[illegible] del salario que se le da de [illegible] contador [illegible]
de veinte años que son veinte mil rs. que cumplió el dia
[illegible] de junio [illegible] año [illegible]
a esta ciudad le mande librar el dicho salario [illegible]
[illegible] se le libre [illegible] la ciudad [illegible]
se libren los dichos veinte mil rs. en el mayordomo de
propios [illegible] en forma [illegible]
[illegible] mandando la [illegible]
[illegible] se le [illegible]
[illegible] de los [illegible]